

diente: De los impuestos para el Sr. Canal de Lierza
y demas, contribuciones ordinarias, y extraordinarias, q.
pudiesen efectuarse por ser la presente causa la mas ur-
gente y necesaria q. dispusiere su cobro immediatam^{te} y
la remera de cantidades, q. con su firma serian abonadas
en cuentas a sus respectivos depositarios o a la villa; y
esta enterada Acordo su cumplim^{to} y q. se continue la co-
brama para darle el destino q. se previene

Sobre Algunes
de Cavallos } Ultimam^{te} se vio otra orden q. de xo dho. Sr. Arcedia
no con la misma fha. expresando, tener la superior Jun-
ta de la Provincia acordado, marcharse una division de tro-
pas a la villa de Segura de la sierra nombrandole por su
representante en ella con todas sus facultades, y q. para la
pronta salida se hiziere requisicion de Cavallos, y q. si de
esta villa pudiesen salir, y algunos hombres monta-
dos, y Armados se dispusiere su marcha a la citada
segura suministrandole el Peste de soldado o ruelo de
oficial si lo fueren hasta dha. villa, no desiendo dete-
nerse en su pequeno numero aun q. sean dos o tres por
la absoluta necesidad en el bien entendido q. de dha. di-
posicion daria parte a la Junta Superior, y q. esta lo
pasare a noticia del Sr. Comandante gral. de la Provin-
cia, y q. no dudava q. mereceria su aprovacion, y la
villa enterada acordo: Que siendo como era Publico y no-
torio que el unico Cavallo util q. havia se remitió a los
Capital de la Provincia no se podia en esta parte hacer
el servicio pero q. sin embargo de ello la Sr. Justicia die-
se las correspondientes dilig^{as} por si pudiese, resultar
alguno util para el servicio

Sobre pago de
Medus.

En este Ayuntamiento se vio un pedim^{to} q. a el remite
la Sr. Justicia; dado por Dr. Joaquin Ferrandiz medico
titular de esta en el q. hace presente, entre otras cosas
su notoria enfermedad e indigencia, y concluye su pli-
carid^o con q. se le haga pago del salario correspondiente